REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DEPTO. EDUCACIÓN RETIRO

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
RECEPCIONADO
25 JUN 2019
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 1958 /
FECHA: 25 JUN. 2019

Retiro
Tierra de Agricultores

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2019, aprobado a través de Decreto Nº 3.934, de fecha 13 de diciembre de 2018.-
3.- Lo establecido en los Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el jefe de departamento de educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
7.- El ordinario n° 90 con fecha 20.06.2019 del director (s) del colegio Robinson Cabrera Beltrán, Los Cuarteles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesario para el colegio Robinson Cabrera Beltrán, Los Cuarteles contar servicio de amplificación e iluminación en 3° festival de música ranchera a realizarse el día 26.06.2019, donde participarán alumnos de los diferentes establecimientos recursos Ley Sep.
2.- Que, el proveedor **ALEJANDRO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L** Rut Nº **76.376.287-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. –
3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, **Trato directo**, servicio de amplificación e iluminación en 3° festival de música ranchera a realizarse el día 26.06.2019, donde participarán alumnos de los diferentes establecimientos, en colegio Robinson Cabrera Beltrán con recursos Ley Sep. Al Proveedor **ALEJANDRO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L Rut** Nº **76.376.287-4,** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de **$ 300.000** IVA incluido.
2.- **IMPUTAS**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.08.999 otros" por un monto de $ 300.000 del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2019.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"por orden del alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO JEFE DACM

NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ENCARGADO COMUNAL Ley SEP - PIE

UDELIO PARRA ORELLANA
ENCARGADO COMUNAL LEY SEP-PIE

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
DESPACHADO
25 JUN 2019
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ENCARGADA FINANZAS D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO